

Este Periodico sale Miercoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta de Herrero-Pedron y Compañia, á 8 rs. al mes para esta Capital y llevado casa de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe Politico y los avisos que se dirijan á la Empresa francos de porte.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM. 13

Miercoles 11 de Noviembre de 1840.

8 C.<sup>tos.</sup>

### ARTICULO DE OFICIO.

*Circular número 26.*

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

*Circular núm. 25.*

Siendo varios los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia que han consultado á este Gobierno politico de qué fondos habian de satisfacer las cantidades que respectivamente les han correspondido en el reparto de 1200 rs. hecho para la plantacion y sostenimiento de un año de la casa central de maternidad que va á establecerse en esta Capital, debo manifestarles asíá estos como á todos los demas que las indicadas cantidades deben cubrirse de los fondos de propios en los pueblos que los haya, y en los que no por medio de un reparto, tomando por vase el número de vecinos que es la que ha servido para el de los 1200 rs.; debiendo en uno y otro caso incluir anualmente en el presupuesto de gastos municipales que para su aprobacion deben remitir á la Excma. Diputacion provincial, la suma que con el indicado objeto les ha sido asignada. Previéndoles al mismo tiempo que así los espositos que en el dia existan en los pueblos como los que en adelante pueda haber deben continuar siendo socorridos por los Ayuntamientos en los mismos términos que se ha hecho hasta ahora, en tanto que, planteada la casa de maternidad, se recojan en ella todos los de la provincia. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 9 de Noviembre de 1840.—Diego Montoya.— Señores Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Cumpliendo con lo prevenido por S. M. en Real orden de 4 de Abril último se procedió en igual dia del presente mes á la apertura de los pliegos que para la contrata del boletin oficial de esta provincia se habian presentado en este Gobierno politico, en los términos que en dicha Real orden se previene y hallandose el mas beneficioso á los pueblos el remitido por Don Nicolas Herrero y Pedron, y Nicolas Soler se declaró en favor de estos el remate de la impresion de dicho boletin para el año próximo de 1841 bajo las condiciones siguientes.

1.<sup>a</sup> Los pueblos abonarán á los citados Herrero-Pedron y Soler por la suscripcion oficial del periodico 204 rs. anuales pagados por trimestres vencidos. Siendo de cuenta y riesgo de aquellos el poner en poder de estos dicho importe.

2.<sup>a</sup> Los empresarios estarán obligados á entregar gratis un ejemplar de cada número del boletin y suplementos para la Biblioteca nacional, otro para la provincial y dos para la Secretaria del Gobierno politico, siendo de cargo de esta la remision de aquellos á los establecimientos á que estan destinados: y sin que por ningun motivo se les pueda obligar á dar gratis otros ejemplares que los indicados á ninguna otra autoridad ó corporacion.

3.<sup>a</sup> Se publicarán dos números fijos en los miercoles y domingos y un suplemento cada semana en la misma clase de papel y letra que lo ha hecho la empresa del presente año.

4.<sup>a</sup> Será obligacion de esta remitir oportunamente y en los dias de correo setenta y ocho boletines de cada número para otros tantos Ayuntamientos que tiene esta provincia, cerrados fajados y con el sobrescrito correspondiente siendo responsable á remitir por duplicados los números que se estrabien siempre que se reclamase en el término de los 15 dias siguientes.

tes al del correo en que se notase la falta.

5.<sup>a</sup> Cuando para los dos números ordinarios semanales, no se facilitare á la empresa el orijinal suficiente, cubrirá esta falta con artículos de literatura, ciencias ó artes con anuncios de interés local, pero esto no podrá hacerlo sin el previo permiso del Sr. Cefe político.

6.<sup>a</sup> Se obliga la empresa á imprimir cuando sea concerniente al periódico oficial, ya por aumento al pliego del número ordinario, ya por suplementos, como queda espresado siempre que para el pliego se le entregue el orijinal con 24 horas al menos de antelación á la de su publicacion; y para los demas trabajos extraordinarios, con todo el mayor tiempo posible, para el mejor desempeño de la parte Tipográfica; cuya direccion queda exclusivamente á cargo de la misma empresa.

7.<sup>a</sup> Dará la empresa, en los primeros dias de cada mes, un índice de los reales decretos, órdenes y circulares publicadas en todo el anterior; entendiéndose este uno de los suplementos semanales que tiene que dar.

8.<sup>a</sup> El Señor Cefe superior político de esta provincia prestará á los empresarios todo el auxilio necesario que esté en sus facultades, para compeler á los Ayuntamientos al pago de las cantidades que adeuden por suscripcion al boletín; apremiando al que no hubiese satisfecho el trimestre á los 30 dias de cumplido.

9.<sup>a</sup> La empresa se obliga por su parte á prestar la fianza que el Sr. Cefe superior político considere suficiente al cumplimiento de las presentes condiciones.

11. Esta contrata se hará por un año, que principiará en 1.<sup>o</sup> de Enero de 1841 y concluirá en 31 de Diciembre del mismo año.

Todo lo que pongo en conocimiento de VV. para su inteligencia. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 7 de Noviembre de 1840. Diego Montoya=Señores Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

### *Solemne inauguracion del Establecimiento literario de Albacete.*

Nada será ecsagerado de cuanto se diga acerca del aparato y dignidad con que se verificó la apertura del Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza de esta capital el dia 1.<sup>o</sup> del corriente mes. Invitadas de antemano todas las Autoridades y personas notables de la misma, para que se sirviesen asistir, y dar mayor solemnidad á este acto de incalculable importancia, se presentaron sin escepcion alguna á las 11 de la mañana de aquel dia en el salon de Procuradores de la Audiencia Territorial, como local á propósito destinado al efecto.

Se hallaba preparado para la cómoda colocacion de la concurrencia con todo el aséo, decencia y buen gusto que requerian lo grandioso del objeto y los deseos de tantos interesados en aumentar su esplendor y bella perspectiva realizada por la que ofrecia el retrato de nuestra inocente Reina Doña Isabel II puesto bajo de un vistoso desé.

Ocupado el lugar de la Presidencia por el Sr. Cefe político de esta provincia y los de su derecha é izquierda por el Sr. Presidente de la Junta auxiliar del Gobierno en esta provincia, el Regente interino de esta Audiencia, y Comandante general el Señor Coronel Brigadier del Regimiento 4.<sup>o</sup> de ligeros, cuya oficialidad tambien se hallaba presente, así como el Director y Catedráticos del Establecimiento naciente; el primero dió principio á la lectura de un discurso análogo á las circunstancias del momento, recomendando los imponderables beneficios de la educacion, en el que á la par de sólidos razonamientos y escogida erudicion, se vislumbraban rasgos del vivo interés que animaba á la Autoridad política de la provincia en el principal ejercicio de sus provechosas atribuciones. No tardó en oirse la contestacion á sus manifestaciones por medio del pensamiento del indicado Director concebido y espresado de una manera digna del cargo que se le habia conferido. Recorrió sumario y testualmente las varias materias de enseñanza en cada una de las seis Cátedras abiertas, explicó y fijó la respectiva orbita en que giran, el gradual enlace que entre sí guardan, y la importancia de los conocimientos filosóficos ornamento y base de todas las ciencias.

El sentimiento de amor á ellas escitado entonces profundamente en el animo é ilustracion del esclarecido Regente del Tribunal, no pudo resistir á la emocion alagüeña, á la tierna afeccion de que en el acto se hallaba dominado, y dejándose conducir por tan favorables inspiraciones improvisó un discurso lleno de noble magestad y franqueza, de sabiduría y bellas imágenes: en fin su *ex abrupto* fué ciceroniano, y demostró á todos en pocas palabras la antigua posesion en que se encuentra de las raras calidades del talento oratorio.

Todo era animacion, todo júbilo en

aquella grata reunion convocada por tan fausto motivo. No podia á penas volverse á parte alguna la vista, sin fijarla al punto en los muchos y variados que porfiaban por su preferente atencion. Ya el aspecto, compostura y mesurados modales de las Autoridades con el lugar que ocupaban, hacian la representacion práctica de las estimulantes ventajas del saber de la civilidad y cultura; ya la presencia de los maestros de la juventud, grave sin tocar los extremos de familiar ni severa por si sola anticipaba algun género de enseñanza, que con toda estension espera y desea havidamente la pública necesidad; ya en las miradas y natural inquietud de los niños parecia inoculado el deseo de aprender y la gloria de sobresalir en sus tareas escolares. Finalmente, la numerosa concurrencia de todas las clases de la sociedad formada en su mayoría de celosos padres de familia, por el interés de su esmerada atencion, rebelaba el secreto de sus mas lisonjeras esperanzas. Quien habia embebido en la agradable consideracion de asimilar á la del Magistrado la futura suerte de su hijo; quien la comparaba á la del esforzado Militar, que sobreviviendo á los azares de peligrosos combates disfruta el honor y elevada distincion de asegurar la paz, libertad y ventura de su patria; no faltaba tampoco quien dominado por los sentimientos de la piedad formaba placenteros cálculos si el fruto de su amor era consagrado al Ministerio de la Iglesia; ni por eso dejaban otros de recordar y preferir el estudio de la difícil y brillante ciencia administrativa, todavía exótica entre nosotros, y que por lo mismo ofrece mas honroso y positivo premio; por último, el embeleso era general, y no contribuian poco á favorecer su aumento las sonatas é himnos marciales que de vez en cuando y con patética armonía tocaba la Música de la M. N. del Batallon de esta Capital, que vestida de gala se habia colocado anticipadamente á la puerta del salon, y promovia con sus estudiados conciertos el de la voluntad y votos de todos los concurrentes: emblema alegórico de embarazosa descripción.

Plégue al Cielo que un Instituto abierto bajo los recomendables auspicios de los desvelos científicos y generosos de la Jun-

ta provisional de Gobierno y de la Autoridad política, de acuerdo con los de tan escogidos profesores de la enseñanza, auxiliada por el noble desprendimiento y ampatronato de tantos interesados, corresponda en su progreso y término al origen de su ansiada creacion, y entouces con sobra: a verdad podrá decirse que el 1.º de Noviembre de 1840 fué el día ciertamente grande para Albacete y su provincia.

*Discurso que el Sr. D. Diego Montoya Gefe político de la provincia leyó en la solemne apertura del establecimiento literario de que se ha hecho mérito.*

*Non solum reipublicæ prodest qui candidatos extrahit, qui tuetur reos, qui de pace belloque censet sed qui juventutem exortatur, qui virtute instruit animos: is certe in privato publicum negocium querit.*  
Cicero de officiis.

## SEÑORES:

Hoy hemos venido á abrir las puertas del templo de la razon, y á llenar el deber mas grato á las almas sensibles y á los hombres ilustrados; tal es el benefico encargo de educar á la juventud, que es la esperanza de la generacion presente, y de la prosperidad futura de nuestra Patria. Le educacion se ha considerado siempre como una de las bases principales de la felicidad de los pueblos, y de la estabilidad y duracion de los imperios. Educar es desenvolver las facultades intelectuales del hombre, poner su razon en estado de aprovechar sus esperiencias y las ajenas, y hacerle formar juicios exactos de las cosas, de las relaciones que tienen entre sí, de las que tienen con nosotros y de las que tenemos con nosotros mismos. Las nociones del bien y del mal, de la virtud y del vicio son, pues, el resultado de nuestra educacion. Si estas son verdaderas y conformes á la naturaleza de las cosas, á nuestra razon y á nuestra esperiencia, los hombres son racionales y virtuosos; pero si las ideas son falsas, el error y la preocupacion son la herencia fatal de nuestro espiritu, y la felicidad humana desaparece, porque jamas puede ser el producto del error. Por esta razon los Gobiernos ilus-

trados y amigos de la humanidad promueven con teson la educacion pública porque saben que la verdad es la primera necesidad del hombre, y que abandonado á sus propias fuerzas es y será siempre presa de las mas absurdas preocupaciones, que hacen que respete lo que es pernicioso, y aborrezca lo que es bueno y útil. Si los legisladores hubiesen puesto tanto cuidado en enseñar la verdad, como han puesto en propagar y canonizar los errores, el genero humano no se encontraría en el embrutecimiento en que le vemos y no tendríamos ahora que hacer los esfuerzos que hacemos para inspirar nociones justas, por medio de una sana filosofía á la juventud. Por que si todos los medios empleados lo hubieran sido para poner espedito, el camino de la razon, los hombres desde su infancia estarían acostumbrados á beber la verdad, como ahora el error, y el mundo moral presentaría la armonia social á que aspiramos despues de tantos sacrificios. Esta armonia no puede haberla, interin los inveterados errores, la supersticion y una legislacion parcial, é injusta presidan á los destinos de la especie humana.

Cuando la educacion pública esté en la mas grande consonancia con la legislacion y la religion, por manera que las tres sigan un mismo rumbo en el sendero de la verdad, entonces es llegado el momento feliz á que debe conducir esta era de instituciones liberales, que fundan todo su apoyo en la propagacion de las ciencias, y en crear una legislacion benéfica, que proteja con igualdad todas las clases de la sociedad, y fomente todos los manantiales de riqueza y de prosperidad.

Por conviccion y por interés propio deben los hombres sabios y verdaderamente ilustrados ayudar en esta empresa al gobierno, procurando difundir las luces por medio de la enseñanza, en las clases inferiores de la sociedad, á fin de destruir los efectos de su ruda ignorancia, muy frecuentemente peligrosa á los hombres que sobresalen por sus conocimientos y que han tenido el valor de anunciar la verdad, y perseguir el error. La historia nos presenta, desde la antigüedad, hechos notables de persecucion á los hombres mas célebres. Todo el mundo sabe que Socra-

tes fué el Apostol y el martir de la verdad. Aristóteles acusado por un Sacerdote de la Diosa Ceres, huyó de Atenas, y refugiado á Chaleis, se vió tan acosado de calumnias, que tuvo la necesidad de tomar un veneno. Anaxagoras por haber predicado á los griegos una inteligencia suprema, fué puesto en prision y cargado de cadenas. En los tiempos modernos hay gran copia de estos escandalos; baste solo el de Galillo, quien por haber dicho que la tierra se movia y el sol estaba fijo, fué puesto en un calabozo y condenado por la inquisicion ó á retractarse ó á sufrir un duro castigo. Tales son, Señores, los efectos de la ignorancia, y tan fuertes los hábitos contraidos por ella, que los hombres llegan á venerar el mal, como si fuera un bien, por el solo hecho de ser respetado por algunos siglos. Convencido de estas verdades he procurado instalar este Instituto.

El jóven ilustrado que ha tomado bajo sus auspicios la direccion de él, ha enseñado la filosofía en el Colegio de San Fulgencio de Murcia por espacio de nueve años, y ha merecido títulos de gratitud pública; sus colaboradores tambien la han enseñado con mucha aceptacion de los que los han conocido y conocen, y los demás que han tomado sobre sus hombros alguna de las Cátedras gratuitamente, son sujetos que llenarán su promesa, por los conocimientos que los adornan; y á todos deberemos la futura felicidad de esta provincia, en donde la educacion está enteramente abandonada, y por cuya causa no brillan sus hijos como debieran en ningun ramo de la administracion pública. Démosles el parabien de su noble propósito. Ausiliémos, con todas nuestras fuerzas, su decision á consagrarse á ilustrar la juventud: entre todos es insensible el sacrificio, y bien pronto cogercmos el fruto de este holocausto.

---

#### DIPUTACION PROVINCIAL.

Ha llamado muy particularmente la atencion de esta Corporacion la apatia y morosidad de varios Ayuntamientos en hacer efectivas las cantidades que se les re-

partieron en 21 de Diciembre de 1839, 7 de Febrero y 4 de Julio de este año para atender al servicio de acemilas del Ejército, y no pudiendo mirar con indiferencia negocio de tanto interes en que nada pierden los pueblos, ha acordado hacer la última invitacion á los que se hallan adeudando cantidades por alguno de los mencionados repartimientos para que en el término de 8 dias contados desde él en que reciban esta circular hagan efectivos sus adeudos en poder de D. José Durban vecino de Chinchilla. La Corporacion espera del celo y patriotismo de los Ayuntamientos no la pondran en el duro pero imprescindible caso de adoptar las medidas de rigor que están en su mano para hacerles llenar su deber en esta parte; debiendo advertir que transcurrido el término que se señala, saldrán comisiones militares con apremio que será de cuenta de los morosos. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 7 de Noviembre de 1840.—E. P. Diego Montoya.—Juan Garcia Gonzalez Secretario.—Señores Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia.

## DISCURSO

*que con motivo de haberse restituido la Audiencia Territorial de Albacete de la plaza de Cartagena, donde residiera por espacio de tres años, al punto de su primitivo y originario asiento, pronunció el dia dos de Noviembre de mil ochocientos cuarenta el Señor Don Vicente Valor Decano del Tribunal.*

### SEÑORES:

Motivos grandes de felicitacion nos ofrece este dia, en que restituido el Tribunal Superior del Territorio al punto de su originaria residencia, vá á continuar sus diarias tareas interrumpidas solo, por circunstancias sabidas de todos independientes de nuestra voluntad y deseos. Lanzada esta Audiencia de su nativo asiento, por las vicisitudes de una guerra cruel y fratricida que por espacio de siete años ha llenado de luto, de desolacion y de muerte nuestra cara patria, elegida la plaza de Cartagena, como punto de seguridad y de refugio, para poder aplicar la ley entre el ruído y el estruendo de las armas, tenemos hoy la satisfaccion de vernos otra vez reunidos en este santuario de

la justicia, derrocado el despotismo, vencida la rebelion y la causa de un Príncipe fanático, ingrato y desnaturalizado y obtenida en fin la pacificacion general de España por los heroicos esfuerzos de esta nacion magnánima, de su valiente y sufrido ejército y por el valor y consumada prudencia de su invicto é inmortal caudillo el CAPITAN ESPAÑOL POR EXCELENCIA DUQUE DE LA VICTORIA. Podemos asimismo, congratularnos, y yo en efecto me congratulo, porque nuestra conducta y comportamiento como funcionarios del orden judicial, durante los tres años de continua residencia en Cartagena, que ha sido testigo de vuestra laboriosidad y vuestro celo por el mejor servicio público; nos ha grangeado el aprecio, los encomios no menos que el respeto y consideraciones de aquella culta hospitalaria y liberal poblacion, segun asi nos lo ha manifestado su Junta provisional de Gobierno y su patriótico y benemérito Ayuntamiento constitucional, con las muestras mas apreciables de benevolencia y las espresiones mas finas y lisongeras.

Sin embargo, en medio de tantos y tan cumplidos motivos de enhorabuena, un pesar interior oprime mi alma, y acibara en gran manera tanta satisfaccion. Mi espíritu se vé combatido de encontrados afectos que no me permiten disfrutar á todo mi placer delicias tan inefables. Yo veo, Señores, reducido el Tribunal Superior del Territorio á solos cuatro Ministros por causas harto notorias, si bien plausible alguna, lamentables y sensibles las demas. Satisfactorio es para mí el honor de presidiros, pero amargo sobre manera el motivo que accidentalmente me lo proporciona. Y á la verdad, sin la concurrencia, sin la cooperacion de las superiores luces, talentos y esfuerzos de la mayoría de los Ministros, que hace pocos dias, formaban la dotacion de esta Audiencia ¿qué podremos ofrecer nosotros que sea digno de un Tribunal colocado al frente de cuatro provincias y singularmente de la que con tanto anhelo reclamaba su regreso y con tan señaladas muestras de benevolencia nos ha acogido? Nada, Señores, nada que corresponda á la espectacion de esta provincia, de su Junta de Gobierno y Autoridades, mas que la seguridad de que continuaremos como hasta hoy, consagrando nuestros dias y sacrificando nuestro reposo hasta donde alcancen nuestras débiles fuerzas, en obsequio de la mas recta é imparcial administracion de justicia, objeto único y esclusivo de los incesantes afanes y desvelos de la Audiencia Territorial de Albacete y de sus dignos y laboriosos Ministros. Aqui, Señores, me detendría yo con gusto para hacer el elogio de sus virtudes y en especial las que recomiendan á alguno de ellos, con cuya antigua amistad me honro, sino sellaran mis labios razones de circunspeccion y de prudencia y temiera se calificase de parcial y apasionado, lo que en realidad fuera solo un homenaje tributado á la virtud y al mérito. Debe sin embargo la amistad disimularme este silencio, en cambio del sacrificio que hago de mis simpatias y afecciones como simple particular, á la consideracion de hombre público. Consuelame la esperanza de

que constituido como lo está ya un Gobierno sabio, justo y reparador, no está lejos el día en que cesando el estado escepcional en que la Nación se ha visto, desvanecidas las equivocaciones, y disipados los errores que produgera la fuerza irresistible de los sucesos y una situación anomala, creada por circunstancias extraordinarias, recobre sus fueros la razon y consiga su triunfo la justicia.

Si, Señores, no hay que dudarlo. La justicia, esta primera necesidad de los pueblos, esta Reina de las virtudes, el compendio de todas sin la cual no hay paz, ni seguridad, ni orden ni es posible subsista sociedad alguna, va á afianzar para siempre su Trono sobre bases sólidas y cimientos indestructibles. Recordad sino, el programa del Gabinete, cuya formacion aceptó, y ahora con tanta gloria preside, el pacificador de España, el sostenedor de su libertad y de sus santos fueros y la columna mas firme de la Constitucion y del Trono. Oid los primeros acentos del respetable Magistrado á quien la Augusta Reina Gobernadora por decreto de 3 de Octubre ultimo, se sirvió confiar el importante ramo de Gracia y Justicia. Su voz y sus palabras deben inspirarnos tanta mayor confianza y seguridad, cuanto mas profundamente conoce las necesidades del poder judicial y los medios de satisfacerlas para su completa y definitiva organizacion. «Que la Ley fundamental del estado sea una verdad practica en todos sus artículos» han proclamado unanimente el Ministerio y la Regencia provisional, decretando esta á propuesta de aquel sabio Ministro, que los Jueces y Magistrados, de que trata el Decreto, sean inamovibles, segun lo establece y consagra el artículo 66 de la Constitucion, porque solo asi serán y podrán llamarse realmente independientes y llenar con dignidad y decoro (siempre con sujecion á la Ley ante la cual son responsables) las sagradas funciones de juzgar y hacer que se egecute lo juzgado. Pero estas mismas funciones, se nos ha dicho, requieren de parte del Juez y Magistrado una laboriosidad constante, un estudio continuo, un celo no interrumpido, una pureza sin mancha y un ardiente amor á la justicia, y quien estas cualidades, y no otras, en mas alto grado posea, ese será el mas acreedor á la consideracion del Gobierno. Motivo grande de esperanza es este, Señores, para el Tribunal del Territorio, puesto que á despecho de las varias vicisitudes que ha sufrido, de las graves y dificiles circunstancias en que se ha visto y de las escaseces y privaciones, que por la calamidad de los tiempos, han experimentado sus Ministros; tienen la gloria de haber dado pruebas positivas é inequivocas de rectitud, de imparcialidad, de pureza, sacrificandolo todo (menos el honor) en las aras de la santa justicia, y han procurado administrarla lo mismo al pobre que al rico, al desvalido que al poderoso, sin acepcion de personas. Extraños á todos los partidos y opiniones políticas, cualesquiera que hayan sido las suyas como Españoles y hombres particulares, las han olvidado enteramente al ir á egercer su augusto Ministerio y

han separado la vista de las personas, para fijarla solo en sus respectivos titulos y derechos, viniendo á ser iguales á sus ojos, como lo son ante la Ley, asi el rustico labriego y el sencillo pastor, como el opulento y poderoso magnate. Cumpliendo estos sagrados deberes creen haber servido fiel y lealmente á su amada Patria y á la noble causa del Trono Constitucional de la inocente Isabel II, simbolo de libertad y de ventura y objeto del amor, de la veneracion y respeto de todos los Españoles. ¡Ojalá hayan merecido bien de ella y de los pueblos, cuya administracion judicial les ha estado encargada! Cualquiera que sea la suerte que el Cielo les depara, el aprecio de sus administrados y el de un Gobierno justo y verdaderamente Nacional, recompensará con usura sus pasados trabajos, privaciones, amarguras y desvelos.

He dicho.

---

## SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE.

### *Circular.*

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado á este Superior Tribunal con fecha 13 de Octubre último la Real orden siguiente.

«En los actos y comunicaciones oficiales no se dará á la Regencia provisional del Reino otro tratamiento que el impersonal.»

Y cumplimentada por este superior Tribunal se ha servido entre otras cosas mandar, la circule á VV. como lo egecuta, para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 2 de Noviembre de 1840.—Juan Vicén, S. I.—Señores Jueces de primera instancia de la provincia de Albacete.

---

## ANUNCIO.

En la Imprenta y Libreria, establecida en esta Capital calle de S. Agustin número 3o se hallará de venta la ordenanza para la Milicia nacional de todas armas, decretada por las Córtes en 1822.

Las aclaraciones hechas en dicha ordenanza, se imprimirán á la mayor brevedad y se agregarán á aquella.

---

Imprenta de Herrero-Pedron y Compañía.